



RESOLUCIÓN No. 0124 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza el pago de cesantías parciales

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **MARIA NANCY AVENDAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.243.391 de Arauca-Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a **Mejoramiento de Vivienda**.

Que el solicitante presta sus servicios como **Auxiliar de Servicios Generales** grado **02** en la I.E. Francisco Jose de Caldas en la ciudad de Arauca, con nombramiento en Propiedad, desde el 14 de Febrero de 1979 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para Mejoramiento de Vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a la Señora **MARIA NANCY AVENDAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía N° **24.243.391** de Arauca-Arauca, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS MCTE. (\$ 2.301.000)**, para **Mejoramiento de Vivienda**.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.


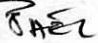
ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 16 FNE 2020


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA
Secretaria General y Desarrollo Departamental

Proyectó: Leonard Romero.
Revisó: Área Jurídica





RESOLUCIÓN No. 0125 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza el pago de cesantías parciales

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **SONIA YANIBE CARREÑO ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.376.652 de Cucuta, solicita el pago parcial de cesantías con destino a **Mejoramiento de Vivienda**.

Que el solicitante presta sus servicios como **Auxiliar Administrativo** grado **08** en la I.E Jose Eustasio Rivera en la ciudad de Saravena, con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, desde el 03 de Agosto de 2015 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para Mejoramiento de Vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a la Señora **SONIA YANIBE CARREÑO ARIZA** identificado con la cédula de ciudadanía N° **60.376.652** de Cucuta, por la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. (\$ 3.100.000)**, para **Mejoramiento de Vivienda**.


ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

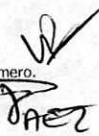
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

16 ENE 2020


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA
Secretaria General y Desarrollo Departamental

Proyectó: Leonard Romero.
Revisó: Área Jurídica


AER

